



Resolución Jefatural

N° 098 - 2020-ACFFAA

Lima, 23 de Setiembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 000079-2020-OGA-ACFFAA de la Oficina General de Administración y el Informe Legal N° 000246-2020-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene como finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas que son aplicables transversalmente a todas las entidades del Sector Público en la gestión de sus recursos humanos; asimismo, el mencionado sistema se integra, entre otros, por el Subsistema de Gestión del Rendimiento, de conformidad con el numeral 3.4 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, mediante el referido Subsistema se identifica y reconoce el aporte de los servidores civiles al logro de los objetivos y metas institucionales. Asimismo, permite evidenciar las necesidades de los servidores civiles para mejorar el desempeño de sus puestos y, como consecuencia de ello, de la Entidad;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, señala que la aplicación de este Subsistema se realizará bajo criterios de progresividad y gradualidad de acuerdo a la programación de la Gestión del Rendimiento que, mediante acuerdo del Consejo Directivo defina SERVIR;

Que, la programación de la implementación de la Gestión del Rendimiento deberá considerar las acciones de comunicación, difusión, sensibilización y capacitación necesarias para abordar el proceso de despliegue del Subsistema en las Entidades públicas;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 378-2015-SERVIR/PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil declaró el inicio del proceso de implementación del Nuevo Régimen del Servicio Civil en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2020-ACFFAA, se dispuso el inicio a la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, a partir del año 2020;

Que, de acuerdo al artículo 25 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, la Gestión del Rendimiento es un ciclo integral, continuo y sistemático que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, el seguimiento y la evaluación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 022-2020-ACFFAA, se aprobó el plan de la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento ciclo 2020;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, se formalizó la modificación y la aprobación de la versión actualizada de la "Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento", con la finalidad de establecer los lineamientos para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, a efectos de que las entidades del Estado alcancen mayores niveles de eficiencia y eficacia al identificar, reconocer y promover el aporte de los servidores civiles en los procesos institucionales;

Que, el numeral 6.2.6. de la mencionada Directiva establece que *"El Comité Institucional de Evaluación (CIE) es la instancia encargada de confirmar la calificación otorgada en la etapa de evaluación, cuando un evaluado lo solicite ante su disconformidad por los resultados en dicha etapa"*;

Que, con Informe N° 000079-2020-OGA-ACFFAA, la Oficina General de Administración, recomienda la designación de los representantes, titulares y suplentes, del Comité Institucional Evaluador (CIE) de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el periodo setiembre 2020 - setiembre 2022;

Que, con Informe Legal N° 000246-2020-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto a la designación recomendada en el párrafo anterior, teniendo en cuenta

que la misma forma parte de la implementación de la Gestión del Rendimiento en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, la Ley N° 30057, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 378-2015-SERVIR/PE la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR/PE, la Resolución Jefatural N° 021-2020-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 022-2020-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar el Comité Institucional Evaluador (CIE) de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el periodo setiembre 2020 - setiembre 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Primer Integrante: Representante de Recursos Humanos

- | | | |
|-------------------------------------|---|----------|
| 1. ZAMBRANO SAIRE, Ronald | - | Titular |
| 2. SEGURA YTURREGUI, Melissa Amalia | - | Suplente |

Segundo Integrante: Representante por Segmentos a la matriz de evaluación:

- Segmento Directivo

- | | | |
|--------------------------------|---|----------|
| 1. SALINAS ESPINOZA, Héctor | - | Titular |
| 2. RÍOS LITUMA, Francisco Jose | - | Suplente |

- Segmento Mando Medio

- | | | |
|-----------------------------------|---|----------|
| 1. SÁNCHEZ PAUCAR, Carola Milagro | - | Titular |
| 2. MENDOZA TAFUR, Michael Martin | - | Suplente |

- Segmento Mando Ejecutor

- | | | |
|--|---|----------|
| 1. FERRER CRUZ, Elizabeth Magaly | - | Titular |
| 2. BALDEÓN SOLIZONQUEHUA, Judit Tamara | - | Suplente |

- Segmento Mando Operador y de Asistencia

- | | | |
|---|---|----------|
| 1. CHINCHAY LUNA, Veridhska | - | Titular |
| 2. SÁNCHEZ RODRÌGUEZ, Katherine Estephany | - | Suplente |

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los interesados y a la Oficina General de Administración.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Mayor General FAP
José Antonio Gutiérrez Vera
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas**